



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201800244

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A

NIT: 890.937.250-6

OBJETO: Puesta en marcha de un sistema de control de acceso para el estadio Atanasio Girardot -etapa 2- Suministro. De conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU documentos que hacen parte integral del contrato.

PLAZO INICIAL: 28 Febrero de 2019

VALOR INICIAL: \$ 3.052.357.858.00 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1

Plazo: 31 de Julio de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No. 2

Plazo: 20 de Octubre de 201

VALOR TOTAL: \$ 3.052.357.858.00

PLAZO TOTAL: 20 de Octubre de 2019

CLIENTE: Secretaria de seguridad convenio 4600078620 de 2018

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación final, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 20/04/2020 y calidad de suministro hasta 20/10/2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	13396
Valor Compromiso (si aplica en el evento de ser superior al valor del contrato)	\$ 3.052.357.858.00
Valor Contrato	\$ 3.052.357.858.00
Valor Ejecutado	\$ 3.042.113.965.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 3.042.113.965.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 10.243.893.00

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar totalmente y de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 3 de 3

TERCERO: Una vez cancelado el valor relacionado en el cuadro ejecución presupuestal, por concepto de saldo a favor del CONTRATISTA, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal. (\$ 10.243.893.00)

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **27 DIC. 2019**

Emiro Carlos Valdes Lopez

EMIRO CARLOS VALDES
Gerente ESU

Jesús Efraín Ossa Gómez

JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ
Contratista

Juan David Betancur

JUAN DAVID BETANCUR
Supervisor



Lina María Zapata Grisales *Sandra Milena Bedoya*

Proyectó: Juan David Betancur	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

✍

ME

